



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141- 2015- A – MDE/ LC.

Echarati, 15 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO. La Opinión Legal N° 029 - 2015-MDE-OAJ/AARV, el Informe N° 025-2015-JHBT-UL-GAF-MDE/LC. Informe N° 170-2015-GAF-MDE/LC. Informe N° 010 -EHM-OZBUS-MDE-2014, Proceso de Selección ADS N° 685-2014-CEP-MDE/LC. Proceso de Selección ADS N° 685-2014-CEP-MDE/LC. La ADS N° 640-2014 –CEP-MDE-LC. Y:

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se tiene de los contenidos de los informes de visto que, la administración municipal ha procedido a la aprobación del expediente de del Proceso de Selección ADS N° 685-2014-CEP-MDE/LC, sobre adquisición de geotextiles de prolipopileno para la obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. de Camisea Bajo Urubamba Sur Echarati en el Distrito de Echarati, La ADS N° 640-2014 – CEP-MDE-LC primera convocatoria para la contratación de gaviones para la obra , "Creación de la Trocha Carrozable Ccacasmayo – río Blanco – Rinconada – C.P.M. de Kiteni en el Distrito de Echarati"

Que, con Informe N° 010 -EHM-OZBUS-MDE-2014 el residente de obra Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. de Camisea Bajo Urubamba Sur Echarati en el Distrito de Echarati", solicita la cancelación del proceso ADS N° 685-2014-CEP-MDE/LC por motivos de recorte presupuestal. De la misma forma el Informe N° 0142-A-2014 –UOK/PPA/RO/MDE del residente de obra "Creación de la Trocha Carrozable Ccacasmayo – río Blanco – Rinconada – C.P.M. de Kiteni en el Distrito de Echarati" solicita declarar la cancelación del proceso ADS N° 640-2014 –CEP-MDE-LC, por motivos de innecesario de disponer de material por paralización de la obra. Se tiene el Informe N° 0736-2014-MDE-LC/OOP-TPL-D, de la Dirección de Planeamiento hace conocer al personal de alta dirección que los presupuestos el numerosos rubros han sido recortados ostensiblemente por tanto recomienda cancelar todos los procesos de selección en curso, los con buena pro, para lo que se deberá evitar la firma de los contratos por recorte presupuestal. Por lo determinado en esta parte considerativa es pertinente y legal la aplicación del art. 34 del D.L. N° 1017 y sus modificatorias, por cuanto ha emergido la figura del recorte presupuestal en los dos procesos ADS de adquisición de productos.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Se:

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- CANCELAR en forma total del Proceso de Selección ADS N° 685-2014-CEP-MDE/LC, sobre adquisición de geotextiles de prolipopileno para la obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. de Camisea Bajo Urubamba Sur Echarati en el Distrito de Echarati, por recorte presupuestal, de conformidad al art. 137 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 2.- CANCELAR en forma total del Proceso de Selección ADS N° 640-2014 –CEP-MDE-LC primera convocatoria para la contratación de gaviones para la obra , "Creación de la Trocha

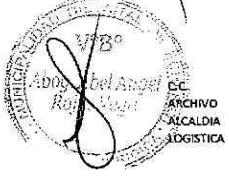
	Gobierno Local	
--	-----------------------	--



Carrozable Ccacasmayo – rio Blanco – Rinconada – C.P.M. de Kiteni en el Distrito de Echarati”, por
 Esorte presupuestal, de conformidad al art. 137 del reglamento de la Ley de Contrataciones del
 Estado

ARTICULO 3.- REMITASE la presente resolución a la Unidad de Logística para que proceda al
 registro en la plataforma del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE